



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 22 de febrero de 2022.

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTO:**

El Informe N° 019-202/GDS/MDPN de la Gerencia Desarrollo Social, el Informe N° 068-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA de fecha 31 de marzo de 2014, se aprueba el plan nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia;

Que, estando a lo antes señalado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Punta Negra al funcionario que se detalla a continuación:

- NOMBRES Y APELLIDOS: **JUAN CARLOS MORENO VILLALVA**
- CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD: **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**
- CORREO ELECTRÓNICO: **DESARROLLOSOCIAL@MUNIPUNTANEGRA.GOB.PE**
- TELÉFONO DE CONTACTO: **969866873**
- TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD: **(01) 231-5365**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR** sin efecto, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

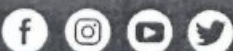
**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la presente Resolución se comunique a la Gerencia Municipal y a los demás órganos y unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



**01 231 5365**